

Condiciones generales de venta

1.- Ámbito de aplicación

Las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante "CGV") se aplicarán a todas las relaciones contractuales entre Indusmetal Torres, S.L. (en adelante, "Indusmetal") y el comprador (en adelante, el "Comprador") de sus productos.

Estas CGV, junto con la confirmación del pedido ("Confirmación de Pedido"), y las especificaciones técnicas y condiciones de transporte, pedidos mínimos o embalaje – que el Comprador podrá solicitar en cualquier momento a Indusmetal- constituyen el acuerdo íntegro entre el Comprador e Indusmetal, y anulan y sustituyen cualquier otro término y/o condición contraria propuesta por el Comprador, así como cualquier comunicación escrita u oral no expresamente incorporada al Contrato. Indusmetal facilitará un ejemplar de las Condiciones Generales de Venta al Comprador, siempre y cuando este lo solicite de forma independiente. En caso de discrepancia entre estas CGV y el resto de documentos que conforman el Contrato, el orden de prevalencia será el siguiente: primero las condiciones particulares de la Confirmación de Pedido y, en segundo lugar, las presentes CGV.

Cualquier condición que sea consignada por el Comprador en su orden de pedido que no se ajuste a las presentes CGV o a las particulares de cada producto se considerará nula y, por tanto, se tendrá por no puesta, salvo que exista conformidad expresa de Indusmetal manifestada por escrito.

2.- Oferta y aceptación

Si no se prevé de forma contraria en la propia oferta, las ofertas de Indusmetal sobre precios, plazos de entrega así como catálogos, no tendrán carácter vinculante.

Solo se entenderá que la oferta es vinculante para ambas partes cuando, emitida la Confirmación de Pedido por el vendedor, el comprador haya mostrado su conformidad con la misma. A partir de este momento, el Comprador no podrá anular el pedido realizado. Toda anulación del pedido una vez la oferta ha alcanzado el carácter de vinculante se considerará un incumplimiento contractual por parte del Comprador y dará derecho a Indusmetal a optar por exigir el cumplimiento del Contrato o su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiese irrogado.

Cualquier modificación que se produzca de esta cobertura de riesgo durante el periodo de suministro, puede suponer la paralización o anulación de pedido por Indusmetal hasta que se resuelva o restablezcan las condiciones iniciales.

Las ampliaciones de pedidos constituirán nuevos pedidos y cualquier otra modificación de un pedido surtirá efecto únicamente cuando sea expresamente aceptada por escrito.

3.- Especificaciones

Los productos cumplirán con las especificaciones pactadas. En caso contrario, los productos cumplirán con las especificaciones generales aplicables a los productos del mismo género vendidos por Indusmetal, en las fechas de entrega.

El suministro de materiales sujetos a normas nacionales o extranjeras con condiciones adicionales o especiales con respecto a lo estipulado en dichas normas precisará la previa consulta.

La inspección, ensayo, análisis y certificación de los productos se llevará a cabo por Indusmetal y con arreglo a sus normas internas.

4.- Entrega

Indusmetal indicará en la emisión de cada Confirmación de Pedido el plazo aproximado del que dispondrá para entregar los productos ("Plazo de Entrega"). Dicho Plazo Aproximado de Entrega no podrá confundirse con la fecha concreta de entrega del producto.

El cómputo del Plazo de Entrega se inicia a la aceptación de la Confirmación del Pedido y la aceptación de los documentos necesarios emitidos por Indusmetal para la aprobación del pedido, (planos de fabricación, fichas técnicas, etc...).

Si las Partes convinieran una fecha fija de entrega, el Comprador deberá conceder a Indusmetal, en caso de retraso, un plazo razonable para llevar a cabo dicha entrega o envío. Si la entrega se retrasara hasta el punto de que resulte excesivamente gravoso exigir al Comprador la recepción de los productos, y siempre que el motivo del retraso no resulte directamente imputable a Indusmetal, el Comprador estará facultado para resolver el contrato mediando preaviso por escrito a Indusmetal.

Lo anterior no resultará de aplicación en el caso de que el retraso en la entrega obedezca a causas imputables al Comprador. En estos supuestos, el Comprador vendrá obligado a efectuar el pago como si se hubiera producido la entrega. Asimismo, el Comprador mantendrá indemne a Indusmetal de cualquier responsabilidad por la pérdida o deterioro que pudieran sufrir los productos en su almacenamiento, salvo dolo de Indusmetal; siendo los gastos que dicho almacenamiento genere de cuenta del Comprador. El Comprador libera asimismo de responsabilidad a Indusmetal por los daños directos o indirectos o por las consecuencias perjudiciales que se deriven de un retraso razonable, y no imputable directa e indirectamente a Indusmetal en la entrega.

Indusmetal tendrá la facultad de hacer entregas parciales, salvo que el Comprador manifieste su disconformidad con carácter previo a dichas entregas parciales y por escrito.

La mercancía viaja por cuenta y riesgo del Comprador, aun siendo remitida a portes pagados, siempre que la entrega se realice por una empresa distinta a Indusmetal. Es responsabilidad del Comprador descargar la mercancía con sus propios medios e inspeccionar la mercancía entregada. Salvo que se hubiere pactado expresamente otra cosa las condiciones de entrega pactadas se interpretarán de acuerdo con la última versión de los Incoterms en la última versión publicada por la ICC, y la venta se entenderá hecha en condiciones de entrega Ex Works (EXW) desde los almacenes de Indusmetal. Embalaje
Los productos deberán ser suministrados con el adecuado empaquetado dependiendo de la naturaleza del producto y los medios de transporte pactados. El precio facturado incluirá el peso de los productos y el empaquetado estándar. Y no podrá repercutir al vendedor los costes de destrucción, reciclaje o almacenamiento del embalaje.

5.- Garantía comercial

Indusmetal garantiza que todos los productos suministrados son aptos para su comercialización y están libres de cargas y derechos de terceros.

En ningún caso, la garantía anterior se extiende a:

Que el producto sea apto para los usos específicos que el Comprador quiera darles, hayan sido o no declarados por éste.

Que el producto esté libre de defectos derivados de materiales suministrados o especificaciones solicitadas por el Comprador.

Que el producto sea apto para su uso si se ha manipulado, almacenado o procesado en condiciones inadecuadas.

Los productos solo se considerarán defectuosos si no cumplen con las especificaciones expresamente pactadas para cada entrega en particular o, en su defecto, si no cumplen con las especificaciones generales de Indusmetal, aplicables en la fecha de entrega. Indusmetal no garantiza ningún uso, calidad o propiedad de los productos más allá de lo indicado más arriba.

Reclamaciones:

El Comprador deberá examinar los productos inmediatamente a su recepción con el fin de determinar que no han sufrido algún deterioro en tránsito, y que son de la calidad, cantidad y peso especificados en la Confirmación de Pedido o, en su caso, albarán de entrega. Ante ausencia de observaciones en dicho albarán, se entenderá la declinación de responsabilidad de Indusmetal de cualquier defecto visible o defecto provocado por el transporte.

Los daños sufridos por el producto en tránsito y los defectos manifiestos en el momento de la descarga se harán constar en el albarán de entrega del transportista y se notificarán a Indusmetal, siempre que el transporte se haya llevado a cabo por Indusmetal. Si el transporte se ha realizado a cargo del Comprador, perderá su derecho a reclamar daños por dichos conceptos a Indusmetal.

En el caso de encontrarse defectos manifiestos del material en el momento de la recepción, los productos no serán procesados y se dejarán almacenados en las instalaciones del Comprador hasta su resolución por Indusmetal. En caso contrario, el Comprador perderá su derecho a reclamar por dichos defectos.

Indusmetal no responderá de los gastos adicionales de mecanizado, tratamiento, transporte, análisis externo, etc. o cualesquiera otras manipulaciones o transformaciones.

En ningún caso se aceptará ningún reenvío de producto por devolución sin previo consentimiento por Indusmetal. Acordado lo contrario, correrá por cuenta del Comprador los gastos ocasionados de transporte y gestión por devolución.

El Comprador deberá notificar por escrito a Indusmetal los defectos del producto en los plazos previstos a continuación:

- Si los productos presentaran algún defecto de cantidad o calidad en un plazo de 48 horas desde la fecha de entrega de la mercancía.

- En el supuesto de defectos ocultos o que no sean razonablemente detectables a la recepción de la mercancía, en el plazo de 30 días a partir de la recepción del producto. El Comprador perderá el derecho a utilizar este plazo en caso de que el defecto sea consecuencia del incumplimiento del Comprador de conservar el producto en un estado de almacenaje adecuado.

Transcurridos los mencionados plazos las reclamaciones carecerán de eficacia.

Asimismo carecerán de eficacia si el Comprador hubiese introducido alguna modificación en el producto entregado.

Cuando el Comprador notifique cualquier defecto o vicio de los productos en el plazo y conforme a las condiciones indicadas más arriba, Indusmetal tendrá opción de rectificar el defecto o de entregar productos nuevos conforme al pedido, o, en caso de faltas, podrá entregar los productos faltantes en el lugar de entrega acordado, todo ello a su costa.

El Comprador renuncia a cualquier otro derecho o reclamación frente a Indusmetal más allá de las soluciones y compensaciones que se han previsto expresamente en estas condiciones o en el contrato, en especial a la indemnización de daños y perjuicios.

La formulación de una reclamación no da derecho al Comprador a suspender el pago de la factura correspondiente al material en cuestión o de cualquier otra pendiente.

6.- Casos fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable por el retraso en la ejecución o por la inejecución de sus obligaciones que resulten de acontecimientos o circunstancias ajenas a su control tales como, guerras, fuego, conflictos laborales, conflictos comerciales, denegaciones de licencias, accidente, inundación, casos fortuitos, retrasos en el transporte, escasez de material, averías de los equipos, condiciones de las instalaciones, de cualquier causa que escape razonablemente del control del vendedor o de la aparición de una contingencia que impida la ejecución de sus obligaciones y cuya inexistencia constituya un supuesto básico para la emisión de esta Confirmación de Pedido, no generarán Responsabilidad a cargo del vendedor, a excepción hecha de cuando las anteriores circunstancias sean consecuencia de un incumplimiento de la parte que la invoque.

La falta de ejecución o el retraso no serán considerados incumplimiento contractual, y el plazo de ejecución se ampliará por un periodo de tiempo equivalente al que la ejecución de la obligación haya quedado impedida. Si el retraso o la inejecución continuasen por un periodo de tres meses, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato respecto a los productos que todavía no hayan sido entregados al Comprador. En caso de resolución bajo estas circunstancias, ninguna de las partes podrá reclamar indemnización o compensación de ningún tipo, pero cualquier pago anticipado será reintegrado y las mercancías en tránsito todavía no entregadas serán devueltas.

7.- Reserva de dominio

Indusmetal se reserva la propiedad de los bienes entregados hasta que el Comprador haya pagado íntegramente el precio de los mismos.

Si el Comprador incorpora o procesa los productos impagados en un nuevo producto, Indusmetal resultará el propietario de éste en la parte proporcional que corresponda al valor de los productos no pagados y hasta que le sean pagados los productos originales.

El Comprador cede a Indusmetal los derechos de crédito derivados de la venta de cualquier bien o producto nuevo no pagado a Indusmetal en la proporción que corresponda a las cantidades debidas por el Comprador.

8.- Pago

A no ser que se indique lo contrario, se entenderá que los precios acordados no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido u otros impuestos o tasas. El pago deberá efectuarse de conformidad con los términos y condiciones pactados en el pedido.

En caso de incumplimiento de pago al vencimiento, el tipo de interés de demora pagadero desde la fecha del vencimiento de la factura será el que resulte de la aplicación de la Ley 3/2004 del 29 de Diciembre sobre medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que se devengará diariamente sin necesidad de requerimiento previo de pago, y sin perjuicio de cualquier acción judicial que pueda entablarse para reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios.

Los contratos se entenderán celebrados en el domicilio de Indusmetal. El lugar de pago del precio será el domicilio de Indusmetal aun cuando se hubiesen girado letras de cambio, cheques o pagarés para el pago del precio.

La factura se librára en la facturación siguiente a la fecha en que el producto sea puesto a disposición del transportista para su entrega al Comprador, salvo que las partes hubieran pactado otra cosa por escrito.

El pago deberá efectuarse en la divisa indica en la factura.

En caso de retraso en el pago, Indusmetal sin perjuicio de sus derechos derivados de lo dispuesto en la presentes CGV o en la Ley, tendrá derecho a cancelar, suspender o retrasar las entregas de productos pendientes o a resolver, con efectos inmediatos, el acuerdo.

El Comprador no tendrá derecho, bajo ninguna circunstancia a retener el pago de los productos suministrados o pendientes de ser suministrados.

Formas de pago

Pago anticipado con 3 días de antelación a la entrega de la mercancía, 1% descuento.

Giro bancario domiciliado, máximo 20 días fecha factura, 0,5% de descuento.

Giro bancario domiciliado hasta un máximo de 60 días fecha factura.

Giro bancario con días de pago fijo un máximo de 30 días fecha factura.

Para la condición de pago con giro domiciliado será imprescindible la autorización bancaria debidamente cumplimentada y sellada.

Todas las condiciones de pago aplazadas están sujetas a la concesión de riesgo por parte de la compañía aseguradora.

9.- Ley aplicable

Todas las transacciones entre Indusmetal, y el Comprador de sus productos se regirán por derecho español, así como por cualesquiera tratados internacionales o normativa comunitaria que resulte de aplicación, y demás usos y prácticas mercantiles españoles.

Sólo prevalecerá la versión en español de estas condiciones entre las partes ante cualquier traducción y en caso de conflicto.

10.- Jurisdicción

Cualquier conflicto derivado directa o indirectamente de una relación contractual en la que interviene Indusmetal, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Lucena, con renuncia expresa de la otra parte al fuero que le pueda corresponder.

11.- Limitación de responsabilidad

Sin perjuicio de lo que se haya previsto en las presentes Condiciones Generales de Venta o de lo que se haya acordado expresamente en sentido contrario, Indusmetal en ningún caso, será responsable por daños y perjuicios tales como pérdidas incidentales, indirectas, consecuenciales, o daños económicos o inmateriales o pérdidas de beneficio, lucro cesante, pérdida de producción o producción desechada o perjuicios derivados de reclamaciones provenientes de los clientes del Comprador. Sin embargo, esta exclusión no se aplicará en casos de negligencia o conducta dolosa de Indusmetal.

En todo caso, la cantidad máxima por la que deberá responder Indusmetal frente al Comprador no será superior al precio de venta del producto.

Las reclamaciones del Comprador contra Indusmetal prescribirán al cabo de 3 meses desde la fecha de entrega de los productos al Comprador.

12.- Nulidad

La nulidad total o parcial de una o más cláusulas de las presentes Condiciones Generales no afectará a la validez del contrato, ni de las restantes cláusulas ni del resto de la cláusula afectada, en caso de nulidad parcial. La cláusula que resulte total o parcialmente nula se sustituirá por una cláusula cuyo resultado económico sea lo más parecido posible al resultado pretendido por la cláusula nula.

13.- Protección de datos personales

El Comprador otorga su consentimiento para que los datos personales que nos proporcione sean incorporados en un fichero titularidad de Indusmetal con la finalidad de tramitar la compra de los productos/servicios, así como para informarle, incluso por medios electrónicos, de novedades de nuestra empresa. El Comprador podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al domicilio social de Indusmetal Torres, S.L., Camino de las Pozas, s/n, 14960 Rute (Córdoba), o mediante correo electrónico.